

EPÍGRAFE 60º - SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS

Las tarifas reflejadas en el epígrafe son las máximas que aplica Banco Caixa Geral a la generalidad de la clientela que solicitan los servicios expuestos a continuación.

ESPECIFICACIONES	COMISIONES	
	%	Euros Mínimo/Única
1. Gastos de gestión e información por cuenta de clientes (Nota 1ª)		
1.1. Por cada expediente o documento tramitado, verificado, gestionado o autorizado.	--	21,10
1.2. Por emisión de certificados (Nota 2ª)		
- Certificación de saldos	--	15,10
- Certificación de inversiones	--	15,10
- Certificación de auditorías	--	30,10
- Otras certificaciones	--	15,10
1.3. Por información de operaciones liquidadas con antigüedad de más de 6 meses	--	21,10
1.4. Por verificación o autorización ante los distintos Organismos	--	24,10
1.5. Servicios de informes y contactos comerciales		
- Informes comerciales simples	--	30,10
- Informes comerciales completos	--	60,10
- Contactos comerciales	--	90,20
- Contactos comerciales u otros servicios (con gestiones especiales)	--	150,30
2. Compra venta de divisas (Nota 3ª)		
• Liquidación por caja	1,00	6,10
• Liquidación por cuenta	0,20	4,60
3. Por domiciliación de inversiones		
• Anual por expediente	--	30,10
4. Por control de pagos anticipados con justificación posterior	--	15,10
5. Por obtención de certificados de no residencia		15,10
6. Por depósito de correspondencia en Oficina		
• Semestralmente		12,00

GASTOS DE CORREO, TELEX, TELEGRAMAS, SWIFT Y FAX

En las comunicaciones y en el envío de la documentación correspondiente a las operaciones que se expresan en este Epígrafe, se aplicará la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones del Ministerio de Fomento.

En los casos en que se origine envío de correo al extranjero, se cobrarán los gastos correspondientes a las tarifas postales internacionales, vigentes en cada momento.

Nota 1ª

Se repercutirán además los gastos de terceros que se hayan originado en la operación.

Nota 2ª

Esta comisión no podrá percibirse por la expedición de certificados de saldo cero ni en aquellos casos en que la certificación se realice en cumplimiento de algún precepto normativo.

Nota 3ª

A cobrar en cualquier operación en que se produzca conversión de divisas a euros, de euros a divisas, o entre divisas distintas. Se exceptúan aquellas operaciones en que se haya definido explícitamente comisiones y/o mínimos diferentes por este concepto.